



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 7 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31114/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 071/021 solicita designación del Ingeniero OSCAR SEBASTIÁN BRETONES en 12 horas cátedra (732) de la asignatura "Máquinas Térmicas III", a partir del 5 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Ramón Aguirre, regular en las horas, accedió a los beneficios de la jubilación.

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar la continuidad didáctica.

Que con las atribuciones que le otorgan el artículo 40 y 43 de la Resolución N° 411/2003, el Director de la Institución ofrece las horas al Ing. Oscar Sebastián Bretones, docente de la Casa, quien resultó primero en el Orden de Méritos.

Que el Ing. Bretones tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 26).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. OSCAR SEBASTIÁN BRETONES, DNI N°: 24.982.487, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Máquinas Térmicas III" de 7º año TME "A" y "B" -6 (seis) horas en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 5 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCION N° 1842 2021

Mue.

702

Cos solo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN